

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Calabozos de los juzgados de Moguer (Huelva)
FECHA DE LA VISITA	14 de febrero de 2024 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	El director del Área del MNP y una técnica del MNP
OBJETO DE LA VISITA	Primera visita. Se examinaron las instalaciones y se entrevistó al personal de custodia. Asimismo, se mantuvo una reunión con el juez decano. No había personas privadas de libertad en ese momento.
FICHA ACTUALIZADA A	23/10/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

13 - Se solicita información sobre la disponibilidad del personal de la sede judicial encargado de la custodia y traslado de personas privadas de libertad de fundas antihurto de dotación.

Fecha actualización información 11/10/24

101 - Se trata de la primera visita realizada a la sede judicial en la que se encuentran dos juzgados mixtos, dependencias médico forenses, y el Servicio de atención a víctimas de delitos y faltas en Andalucía (SAVA). El mantenimiento de las instalaciones depende de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía. La custodia y el traslado de las personas privadas de libertad a los distintos juzgados y dependencias médico forenses se lleva a cabo por personal de la Guardia Civil.

Fecha actualización información 11/10/24

104 - El acceso al interior de la celda se realiza desde el hall de entrada a la sede judicial, lo que impide garantizar la seguridad de los distintos operadores jurídicos, justiciables y público que acude a estas dependencias. Igualmente, compromete los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas detenidas.

Observación a la conclusión: No obstante, la estructura arquitectónica del edificio no permite una entrada distinta para garantizar dichas condiciones, por lo que no se formula Sugerencia a estos efectos, aunque se solicita información respecto a las medidas empleadas por el personal de custodia para minimizar estas circunstancias, así como el protocolo empleado para el traslado de las personas privadas de libertad a los distintos juzgados y salas de vistas.

Fecha actualización información 11/10/24

110 - El aseo que utilizan las personas privadas libertad es el mismo que el destinado al resto de personas que accede a la sede judicial, lo que compromete la seguridad, así como los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad que se ven expuestas al coincidir con el público y los operadores de la Administración de Justicia que acuden a estas instalaciones.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre las medidas llevadas a cabo para minimizar estas circunstancias.

Fecha actualización información 11/10/24

111 - Se solicita información sobre la forma en la que se suministra alimentación y el agua en esa sede judicial en caso de ser necesario, bien porque la estancia en estas dependencias se prolongue, bien porque lo requieran las personas privadas de libertad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

112 - Se solicita información sobre el número de personas encargadas de la custodia y traslado a los diferentes juzgados, dependencias forenses y salas de vistas de esa sede judicial mientras se encuentran personas ingresadas en la celda y si compatibilizan estas funciones con la de seguridad de la sede.

Fecha actualización información 11/10/24

113 - Se solicita información sobre la disponibilidad del personal de la sede judicial encargado de la custodia y traslado de personas privadas de libertad de fundas antihurto de dotación.

Fecha actualización información 23/10/24

114 - Durante la visita se comprobó que el personal de la Guardia Civil no se encontraba identificado, en contra de lo exigido en el punto 8.1 e) del Procedimiento integral de detención policial recogido en la Instrucción 1/2024 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

SUGERENCIA

Que se garantice que todo el personal encargado de la custodia de personas privadas de libertad en la sede judicial porte siempre el número de identificación profesional sobre el uniforme, conforme a las normas establecidas al efecto.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

115 - Las dependencias carecen de un Libro de registro que refleje el número de personas que han permanecido en los calabozos, así como el registro de todas las incidencias y vicisitudes que han acontecido durante su estancia en dichos calabozos.

[Observación a la conclusión:](#) En este sentido, se remite a la Recomendación formulada a la Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco del expediente 24006035, iniciado tras la visita realizada a los calabozos de las sedes judiciales de Ayamonte.

Fecha actualización información 11/10/24

116 - Se solicita información acerca de si se tiene constancia de que se hayan producido hechos en los últimos cinco años que hayan podido suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se hayan encontrado bajo la custodia de personal ese instituto armado encargado de realizar labores de conducción, traslado y custodia de estas personas respecto de esa sede judicial.

Fecha actualización información 23/10/24

117 - Se advirtió que la zona de calabozos carece de información visible sobre el derecho de las personas detenidas a poner una queja o reclamación.

[Observación a la conclusión:](#) En este sentido, en el ámbito del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos, la Secretaría de Estado de Seguridad acepto una Recomendación dirigida a estos efectos.

SUGERENCIA

Que se edite e instale en la zona de calabozos información visible sobre el derecho de las personas detenidas a presentar una queja, con información sobre el procedimiento disponible a estos efectos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

118 - Se desconoce si existe un sistema que permita conocer el número de personas privadas de libertad que han permanecido ingresadas en la zona de calabozos, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.

Fecha actualización información 11/10/24

125 - La celda en la que ingresan las personas privadas de libertad dispone de una puerta que comunica con un patio interior, circunstancia que podría comprometer la seguridad en términos de custodia policial.

Observación a la conclusión: Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 11/10/24

126 - Interesa conocer a esta institución si el personal de la Guardia Civil encargado de la custodia y traslado de las personas privadas de libertad porta sus armas reglamentarias cargadas en esa sede judicial.

Fecha actualización información 11/10/24

127 - Se solicita información acerca de la disponibilidad de armero en estas dependencias.

Fecha actualización información 23/10/24

128 - Tal y como se ha recogido en la conclusión 5, se comprobó en las paredes y techo de la celda la presencia de rayaduras e inscripciones, al parecer por objetos cortantes, realizadas por personas detenidas que las han ocupado, lo que evidencia la carencia de un registro adecuado por parte del personal de custodia.

SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias para garantizar un adecuado registro de las personas privadas de libertad antes de su ingreso en el área de custodia y detención de la sede judicial.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

133 - Se solicita información respecto del lugar previsto para el depósito de las pertenencias de las personas privadas de libertad mientras permanecen en la sede judicial.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

1 - Se trata de la primera visita realizada a la sede judicial en la que se encuentran dos juzgados mixtos, dependencias médico forenses, y el Servicio de atención a víctimas de delitos y faltas en Andalucía (SAVA). El mantenimiento de las instalaciones depende de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía. La custodia y el traslado de las personas privadas de libertad a los distintos juzgados y dependencias médico forenses se lleva a cabo por personal de la Guardia Civil.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

2 - La zona de custodia dispone de una celda con un tamaño de 8 m² ubicada en la planta baja de la sede judicial, próxima al control de acceso a las dependencias, por lo que cumple con los parámetros relativos al tamaño establecidos por el Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, tal y como recoge en su informe para el Gobierno español sobre su visita llevada a cabo a lugares de privación de libertad en el año 2016 [CPT/Inf(2017)34].

Fecha actualización información 11/10/24

3 - La sede judicial cuenta con accesibilidad para las personas privadas de libertad con discapacidad, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 22/10/24

5 - El estado de conservación y mantenimiento de la zona de custodia y detención era mejorable. Las paredes y techo de la celda presentaban rayaduras e inscripciones realizadas, al parecer, por objetos cortantes. Además, el quicio de la puerta contaba con desconchones que podrían ser empleados por las personas que la ocupen para autolesionarse.

SUGERENCIA

Que se acometan las labores de acondicionamiento y reparación necesarias en la celda de la sede judicial para garantizar un adecuado mantenimiento de la misma.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

6 - Se considera una buena práctica que las dependencias cuenten con un Libro Registro en el que se anoten las incidencias acontecidas respecto al mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales de los calabozos judiciales. El criterio del MNP es que dicho Libro registro se encuentre ubicado en la zona de custodia o, en su defecto, que se conozca emplazamiento a los efectos de garantizar la anotación de las incidencias y en el que se plasme la fecha, incidencia advertida, identificación de la persona que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia, al objeto de que pueda ser susceptible todo ello de supervisión por el personal responsable competente, así como por organismos de inspección.

[Observación a la conclusión:](#) Se remite a la Recomendación formulada en este sentido, en el ámbito del expediente 24006035, iniciado tras la visita a las sedes judiciales de Ayamonte (Huelva).

Fecha actualización información 22/10/24

7 - La celda de custodia se encuentra precedida de una sala o precalabozo en donde, en el momento de la vista, se observó la presencia de objetos ajenos a esta zona depositados en el suelo, como una silla de oficina, cajas de fruta o un monitor.

SUGERENCIA

Que se adopten las medidas pertinentes en la sede judicial de Moguer para asegurar un adecuado almacenamiento de material ajeno a la zona de custodia en otras destinadas específicamente para ello y evitar comprometer la seguridad de las personas detenidas y la del personal encargado de su custodia.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

8 - La celda del calabozo cuenta con iluminación natural y artificial óptimas, lo que se valora positivamente.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 22/10/24

9 - El sistema de climatización se encontraba inoperativo en el momento de la visita, lo que debe subsanarse, habida cuenta de las condiciones climatológicas que acontecen en época estival.

SUGERENCIA Que se realicen las gestiones oportunas para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de climatización de la sede judicial.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

10 - El aseo que utilizan las personas privadas libertad es el mismo que el destinado al resto de personas que accede a la sede judicial, lo que compromete la seguridad, así como los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad que se ven expuestas al coincidir con el público y los operadores de la Administración de Justicia que acuden a estas instalaciones.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre las medidas llevadas a cabo para minimizar estas circunstancias.

Fecha actualización información 11/10/24

11 - Se solicita información sobre la forma en la que se suministra alimentación y el agua en esa sede judicial en caso de ser necesario, bien porque la estancia en estas dependencias se prolongue, bien porque lo requieran las personas privadas de libertad.

Fecha actualización información 11/10/24

18 - Se desconoce si existe un sistema que permita conocer el número de personas privadas de libertad que han permanecido ingresadas en la zona de calabozos, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.

Observación a la conclusión: Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 15/10/24

19 - En caso de que las personas privadas de libertad necesitaran asistencia sanitaria, el centro de salud Moguer» se encuentra a escasa distancia de la sede judicial. Igualmente, se solicitaría la presencia del médico forense, aunque, al parecer, ha dejado de asistir presencialmente a estas dependencias y acude algún martes o a instancia de sus señorías, según información recibida.

Fecha actualización información 15/10/24

20 - Por otro lado, con carácter previo a la tramitación de las presentes actuaciones, se solicitó información relacionada con personas privadas de libertad por el personal médico forense del Instituto Médico Legal y Ciencias Forenses de la Provincia de Huelva (en adelante, IMLCF), así como la solicitud de documentación relacionada a estos efectos, en el ámbito del expediente 24006035, iniciado tras la visita realizada a los calabozos judiciales de Ayamonte.

Fecha actualización información 22/10/24

21 - El sistema de videovigilancia y videograbación dispone de cobertura únicamente en la zona perimetral del edificio y en el hall de entrada a la sede judicial.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Que se garantice que el sistema de videovigilancia y videograbación cubra todas las zonas por las que transiten las personas privadas de libertad a excepción de los aseos en la sede judicial.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 11/10/24

22 - El monitor ubicado en la zona de control de acceso, desde donde se visionan las imágenes de la zona perimetral y de los pasillos de entrada a la sede judicial mostraba que algunas cámaras podrían encontrarse inoperativas.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 11/10/24

23 - Se solicita información sobre el protocolo disponible en caso de que se necesite rescatar imágenes del sistema de videovigilancia ante eventuales incidentes que requieran su esclarecimiento o como medio probatorio.

Fecha actualización información 11/10/24

24 - Se solicita información sobre la disponibilidad de cartelería informativa de zona videovigilada en la sede judicial.

Fecha actualización información 11/10/24

25 - La celda en la que ingresan las personas privadas de libertad dispone de una puerta que comunica con un patio interior, circunstancia que podría comprometer la seguridad en términos de custodia policial.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información al respecto

Fecha actualización información 11/10/24

27 - Se información acerca de la disponibilidad de armero en estas dependencias.

Fecha actualización información 11/10/24

29 - El interior de la celda carece de sistema sonoro de llamada, lo que compromete la comunicación entre las personas detenidas y el personal policial encargado de su custodia en caso de que sea necesaria la intervención inmediata de dicho personal, por lo que se solicita información acerca de las eventuales medidas a llevar a cabo al respecto.

Fecha actualización información 11/10/24

30 - Durante la visita se recibió información que señalaba que el arco de seguridad se encontraba inoperativo desde hacía un mes.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 11/10/24

31 - La sede judicial dispone de detectores de humo y extintores, aunque se desconoce si disponen de un plan de evacuación.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información al respecto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/24

32 - Se desconoce si se dispone de locutorios o sala específica destinada a la asistencia letrada de las personas privadas de libertad en el que se garantice la intimidad y confidencialidad de dicha asistencia en la sede judicial.

Observación a la conclusión: Se solicita información al respecto

Fecha actualización información 11/10/24

34 - Se recibió información que señalaba dificultades en la conexión a internet y fallos en el suministro de luz en esa sede judicial, cuestiones que, al parecer, habían sido trasladadas a la Consejería.

Observación a la conclusión: Se solicita información acerca de si han sido solucionados dichos asuntos.

Fecha actualización información 11/10/24

35 - Se recibió información que aseguraba que en la sede judicial disponen de un servicio de interpretación y traducción a cargo de la empresa «Ofilingua», que el idioma mayormente requerido es el árabe, seguido del polaco y del rumano y que ocasionalmente se utiliza la asistencia telefónica respecto del wolof, swahili y bambara.

Fecha actualización información 11/10/24

36 - La celda en la que ingresan personas privadas de libertad dispone de una sala contigua de reconocimiento en rueda que podría no resultar idónea, según información recibida.

Observación a la conclusión: Se solicita información al respecto.

Fecha actualización información 11/10/24

37 - Tampoco resultan adecuados, al parecer, el archivo de la sede judicial, al resultar insuficiente el espacio disponible, y la sala en la que se toma declaración a las personas detenidas en el ámbito de la violencia de género, por no garantizar la privacidad de las víctimas, al coincidir en espacios muy próximos.

Observación a la conclusión: Se solicita información al respecto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.